

Carpeta N° 668.658/23.-

DISPOSICIÓN N° 56 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 12 2 ENE 2024

Visto el Memorandum N° 76/23 (fs. 1) a través del cual la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió aviso de vencimiento del contrato que vincula a la Ob.SBA con la firma CLINICA DE MICROCIURUGIA S.A. para la prestación de servicios oftalmológicos integrales clínico y quirúrgico, con destino a los afiliados de Ob.SBA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 694/Ob.SBA/21 (modif. por Disposiciones N° 41/Ob.SBA/23 Y 435/Ob.SBA/23), se instrumentó la contratación celebrada con la firma CLINICA DE MICROCIURUGIA S.A. para la prestación de servicios oftalmológicos integrales clínico y quirúrgico, con destino a los afiliados de la Ob.SBA, cuyo vencimiento operó el 31/12/2023; conforme da cuenta el último instrumento contractual que se encuentra agregado sobre folio de fs. 2/10;

Que, con la conformidad brindada por la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas obrante a fs. 11, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, a fs. 12/16, conforme lo acordado con el prestador, comunica las pautas de renovación y reajuste arancelario del nomenclador aplicables a partir del 01/12/2023, sugiriendo renovar la contratación hasta el 31/12/2024;

Que, bajo las premisas propuestas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elabora proyecto de Addenda de Reajuste Arancelario cuya copia se agrega sobre folio de fs. 17; que cuenta con Dictamen N° 727/CEAJ/23, sin observaciones, elaborado por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos según constancias de fs. 19;

Que en Reunión N° 372, de fecha 21/12/23, atento que el 31/12/2023 operara el vencimiento del contrato suscripto con la firma CLINICA DE MICROCIURUGIA S.A., la pauta de reajuste arancelario propuesta por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, el Directorio resolvió aprobar el proyecto de Addenda N° 3 de reajuste arancelario 2023-2024, que contiene lo siguiente:

1. Renovar el contrato a partir del 01/01/2024 hasta el 31/03/2024;
2. Establecer para el año 2024 un piso de incremento trimestral del 70% de la paritaria de SUTECBA tomando como base inicial los valores del punto 3, acordando las partes revisar este porcentaje si hubiera distorsiones evidentes entre las variables económicas;
3. Establecer los valores del nomenclador a partir del 01/12/2023 según luce a fs. 12/16;

Que, bajo los lineamientos propuestos, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a agregar tres ejemplares del mismo tenor suscriptos por el Prestador y el Sr. Presidente de la Obra Social;

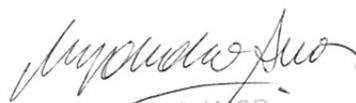
Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/2022);

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Art. 1º- Apruébese la Addenda N°3 de Reajuste Arancelario 2023-2024, suscripta entre la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires y la firma CLINICA DE MICROCIURUGIA S.A., con vigencia desde el 01/12/2023 y hasta el 31/03/2024, en un todo de acuerdo con las cláusulas del instrumento que a todos sus fines forma parte integrante de la presente.

Art. 2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros; Dirección Contable, Sector Proveedores-Dirección de Tesorería, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas, Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese.-

MBR/mmn.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carpeta N° 668.658/23.-

ADDENDA N° 3
REAJUSTE ARANCELARIO 2023-2024
Periodo 01/12/2023 al 31/03/2024

Entre la **Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99927011-1)**, en adelante denominada "Ob.SBA" con domicilio en Av. Rivadavia 6082, CABA, representada para este acto el Sr. Presidente Dr. Ángel Armando Alejandro Amor (DNI 14.455.844), quien cuenta con facultades para suscribir el presente en cumplimiento de la Ley 472/00, y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 (B.O. 6501), por una parte; y por la otra parte, **CLINICA DE MICROCIRUGIA S.A. (C.U.I.T 33-54592544-9)**, en adelante **EL PRESTADOR**, representada en este acto por su apoderado [REDACTED] Juan D. Perón 1834, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **LAS PARTES** acuerdan suscribir la presente Addenda conforme las siguientes cláusulas: -----

Antecedentes:

La presente encuentra su antecedente en el acuerdo celebrado entre **LAS PARTES** aprobado por Disposición N° 694/Ob.SBA/21, con vigencia a partir del 01/10/2021 y hasta el 30/09/2023, para brindar servicios oftalmológicos integrales clínico y quirúrgico, con todas las prácticas complementarias según se detallan en el ANEXO I de dicho instrumento. -----

Que mediante Disposición N° 41/Ob.SBA/23, se instrumentó el primer Reajuste Arancelario 2022-2023. Asimismo, mediante Disposición N° 435/Ob.SBA/23 se aprobó la Addenda de Reajuste Arancelario N° 2, con vigencia del 01/03/2023 al 31/12/2023. -----

Que en Reunión N° 372, de fecha 21/12/2023, atento que le 31/12/23 operara el vencimiento del contrato suscripto con la firma **CLINICA DE MICROCIRUGIA S.A.**, la pauta de reajuste arancelario propuesta por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, el Directorio resolvió aprobar el proyecto de Addenda N° 3 de reajuste arancelario 2023 - 2024, que contiene lo siguiente:

- 1- Renovar el contrato a partir del 01/01/2024 hasta el 31/03/2024;
- 2- Establecer para el año 2024 un piso de incremento trimestral del 70% de la paritaria de SUTECBA tomando como base inicial los valores del punto 3, acordando las partes revisar este porcentaje si hubiera distorsiones evidentes entre las variables económicas;
- 3- Establecer los valores del nomenclador a partir del 01/12/2023.

Atento a ello se conviene. -----

PRIMERA: Reajuste arancelario del ANEXO I de la Addenda N° 2 aprobada por Disposición N° 435/Ob.SBA/23. **LAS PARTES** acuerdan readecuar los aranceles convenidos, a partir del 01/12/2023, conforme valores establecidos en el ANEXO I del presente instrumento, que a todos sus fines forma parte integrante de la presente Addenda y reemplaza a partir de dicha fecha al ANEXO I de la Addenda instrumentada por Disposición N° 435/Ob.SBA/23. -----

SEGUNDA: Prórroga del plazo de contratación.

LAS PARTES acuerdan extender la vigencia de la contratación, la cual vencía el 31/12/2023, hasta el 31/03/2024.-

TERCERA: Revisión arancelaria.

LAS PARTES acuerdan mantener como pauta de ajuste arancelario para el periodo 2024 el equivalente al 70% de la Paritaria a la que arribe SUTECBA durante dicho período. -----

CUARTA: Vigencia y validez.

La presente Addenda tendrá vigencia desde el 01/12/2023 hasta el 31/03/2024 y será válida con el Acto Administrativo de Ob.SBA que así la apruebe. -----

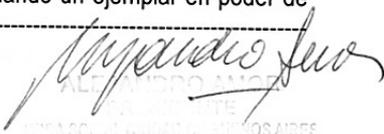
QUINTA:

Las restantes cláusulas del contrato principal aprobado por Disposición N° 694/Ob.SBA/21 y sus Addendas instrumentadas por Disposiciones N° 41/Ob.SBA/23 y N° 435/Ob.SBA/23, mantienen su vigencia, a excepción de lo expresamente modificado a través de la presente. -----

En prueba de conformidad, y previa lectura, ambas partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en CABA a losdías del mes de de 2023, quedando un ejemplar en poder de **EL PRESTADOR** y dos en poder de la Ob.SBA.-----

Addenda Ob.SBA y CLINICA DE MICROCIRUGIA S.A.

LEANDRO MARTELLETTI
APODERADO
CLINICA DE MICROCIRUGIA S.A.


ÁNGEL ARMANDO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I
PRESTACIONES INCLUIDAS

	OTORRINOLARINGOLOGIA	NUEVO DICIEMBRE 2023
CONSULTORIO		
10113	Consulta ORL	\$ 3.100,00
10301	Audiometría	\$ 3.100,00
10313	Impedanciometría	\$ 3.100,00
10315	Lavaje de Oídos	\$ 3.100,00
10322	Pruebas supraliminales (Hasta tres)	\$ 3.100,00
10326	Timpanometría	\$ 3.100,00
10501	Audiometría por Juego	\$ 4.400,00
10512	Laringoscopia indirecta	\$ 4.400,00
10514	Otoemisiones acústicas	\$ 4.400,00
10610	Foniatría (hasta diez sesiones)	\$ 7.040,00
10803	Audiometría por respuestas evocadas.	\$ 6.960,00
10359	Cuerpo extraño en nariz/oido	\$ 4.400,00
90214	Cauterización nasal	\$ 4.400,00
	Fibrolangoscopia	\$ 4.400,00
CIRUGIAS		
90001	Colocación o extracción de tubos de ventilación del oído medio	\$ 50.400,00
90101	Escisión o cauterización de amígdala lingual, resto amigdalino o tejido linfóideo faríngeo	\$ 50.400,00
90102	Incisión y drenaje de laringe, absceso, pericondritis	\$ 50.400,00
90103	Hemorragia post amigdalectomía o adenoidectomía	\$ 50.400,00
90104	Intubación dificultosa con fibroscopio	\$ 50.400,00
90105	Traqueostomía	\$ 50.400,00
90106	Video otomicroscopia	\$ 11.200,00
90107	Adenoidectomía, amigdalectomía o adenoamigdalectomía	\$ 90.000,00
90201	Drenaje de absceso perifaríngeo (abordaje externo) o periamigdalino	\$ 78.400,00
90202	Faringotomía, exploración, extracción de cuerpo extraño, drenaje de absceso faríngeo	\$ 78.400,00
90203	Litiasis glándula salival- Marzupialización	\$ 78.400,00
90204	Relleno de teflón o inyección de toxina botulínica en cuerdas vocales o laringe	\$ 78.400,00
90205	Septumplastia- Miringotomía	\$ 78.400,00
90206	Turbinoplastia	\$ 78.400,00
90207	Cauterización de cornetes	\$ 78.400,00
90208	Canaloplastia	\$ 200.000,00
90301	Cierre directo de faringostoma	\$ 200.000,00
90302	Cirugía de epistaxis posterior por cualquier vía	\$ 200.000,00
90303	Cirugía funcional de la nariz	\$ 200.000,00
90304	Drenaje de absceso profundo de cuello	\$ 200.000,00
90305	Escisión de divertículo faringoesofágico	\$ 200.000,00
90306	Exéresis de lesión benigna de faringe, fístula o quiste branquial	\$ 200.000,00
90307	Faringectomía parcial, tumores	\$ 200.000,00
90308	Faringoplastia	\$ 200.000,00
90309	Miringoplastia	\$ 200.000,00
90310	Sinusotomía maxilar	\$ 200.000,00
90311	Cierre de fisura antobucal	\$ 220.000,00
90401	Cirugía endoscópica de la atresia de coanas	\$ 220.000,00
90402	Cirugía endoscópica de los senos maxilares diagnóstica y terapéutica	\$ 220.000,00
90403	Escisión radical de lesión de nasofaringe	\$ 220.000,00
90404	Estapedectomía o Estapedotomía	\$ 220.000,00

90405	Exéresis endooral de lesión maligna de faringe	\$ 220.000,00
90406	Laringotomía mediana e inferior, laringofisura, tirotomía, cricotirotomía, laringorrafia	\$ 220.000,00
90407	Microcirugía de laringe	\$ 220.000,00
90408	Timpanoplastia	\$ 220.000,00
90501	Cirugía endoscópica de la pansinusitis uni o bilateral	\$ 256.000,00
90503	Laringectomía total o parcial	\$ 256.000,00
90504	Laringotraqueoplastia, cordopexia, aritenoidopexia	\$ 256.000,00
90505	Mastoidectomía con timpanoplastia	\$ 256.000,00
90506	Cirugía de las grandes malformaciones de oído externo y medio	\$ 312.000,00
90601	Cirugía de tumores rinosinuales y base de craneo anterior	\$ 312.000,00
90602	Cirugía traumática y/o tumoral del peñasco	\$ 312.000,00
90603	Laringectomía total o parcial con vaciamiento cervical con o sin colgajos	\$ 312.000,00
90604	Operación comando piso de boca paladar lengua o faringe con o sin vaciamiento y/o colgajo	\$ 312.000,00

MEDICAMENTOS EXCLUIDOS DE MODULOS Y DE PRESTACIONES AMBULATORIAS

36.00	<p>Factor VII. Actiase (rtPA). Antitrombina III, angioneurina, activador tisular plasminógeno, antihemofílicos, antimicóticos (anfotericinas, voriconazol, caspofungina, metronidazol), aprotinina, antivirales, interferón</p> <p>Antibióticos: Cefalosporinas de 3ª y 4ª generación y posteriores, carbapenémicos, inhibidores de la betalactamasas, imipenen, monobactámicos, macrólidos, natamicina, piperacilinas, quinolonas, teicoplanina, vancomicina, ertapenen, meropenen, tazobactan, tigecilina</p> <p>Aerosoles inhalables</p> <p>Calcitonina. Drogas hormoestimulantes, hormonosupresoras, antivirales</p> <p>Drogas oncológicas, estimulantes de los granulocitos y/o macrófagos, inmunomoduladores, inmunización activa o pasiva, inmunoterapia, inmunosupresores, inmuoestimulantes</p> <p>Expansores plasmáticos, lípidos, eritropoyetina humana, fármacos de nutrición</p> <p>enteral o parenteral, aminoácidos, albúmina, gangliósidos</p> <p>Hemoderivados (fibrinógeno, factores de coagulación, gammaglobulinas endovenosas)</p> <p>Fibrinolíticos (estreptoquinasa, uroquinasa). Trombolíticos. Vacunas, insulinas humanas.</p> <p>Toxina botulínica</p> <p>Ondasetrón, granisetrón, omeprazol, pentamidina, postaglandinas, somatostina.</p> <p>Tissucol, tolrestato, varitect, surfactantes</p> <p>Linfoglobulina antilinfocitaria. Gases anestésicos inhalantes: (fluothane, inhaltrane, halotano, óxido nitroso y pentrane, sevorane, forane, fentanilo)</p> <p>Midazolam, pancuronio, succinilcolina, propofol. Anticuerpos monoclonales (Flumazenil)</p> <p>Nutrición parenteral.</p> <p>Tacrium. Gammatet</p> <p>Medicamentos biológicos</p> <p>Medicamentos importados y todo fármaco incorporado con posterioridad a la fecha de la firma del presente nomenclador</p>
37.00	<p>DESCARTABLES INCLUIDOS EN MODULOS Y EN PRESTACIONES AMBULATORIAS</p> <p>370101 Material descartable ambulatorio</p> <p>370102 Material descartable internación</p> <p>Incluye:</p> <p>Agujas y equipos para perfusión de sueros inclusive butterfly</p> <p>Drenajes de látex</p> <p>Guantes</p>

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Material de diéresis fría o caliente
Material para sutura: lino, catgut simple o cromado, nylon con o sin aguja atraumática
Sonda nasogástrica
Tela adhesiva
Tubo endotraqueal

CODIGO	PRESTACION OFTALMOLOGIA	NUEVO DICIEMBRE 2023
	CONSULTA	
10112	CONSULTA OFTALMOLOGICA	\$ 3.100,00
10173	CONSULTA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	\$ 3.100,00
	PRACTICAS	\$ 3.100,00
10302	BIOMICROSCOPIA	\$ 3.100,00
10306	ELECTROOCULOGRAMA	\$ 3.100,00
10307	ESTIMULACION ELECTRICA FUNCIONAL	\$ 3.100,00
10308	EXAMENES DEL ESTRABISMO	\$ 3.100,00
10309	EXOFTALMOLOGIA	\$ 3.100,00
10311	GONIOSCOPIA	\$ 3.100,00
10312	ICONOGRAFIA	\$ 3.100,00
10317	OBI	\$ 3.100,00
10320	PRUEBA DE OJO SECO	\$ 3.100,00
10321	PRUEBA DE VIAS LAGRIMALES	\$ 3.100,00
10324	TEST DE COLORES	\$ 3.100,00
10325	TEST DE HESS LANCASTER	\$ 3.100,00
		\$ 3.100,00
10401	ATENCION / urgencia en horario programadas	\$ 3.100,00
	Incluye: Practicas menores sutura de piel y mucosa, drenaje de absceso, extraccion de cuerpo extraño, mantenimiento de expeson cutaneo, curaciones. Conjuntivitis, desprendimiento de retina, glaucoma agudo)	
10503	CURVA DIARIA DE PRESION OCULAR	\$ 5.478,00
10504	ECOMETRIA	\$ 5.478,00
330101	ESTUDIOS ECOGRAFICOS SIMPLES	\$ 4.831,00
10601	APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA en Quirofono	\$ 34.100,00
10603	CAMPO VISUAL COMPUTADO	\$ 4.400,00
10604	EJERCICIOS ORTOPTICOS POR SESION	\$ 4.400,00
10606	ELECTRORETINOGRAMA	\$ 4.400,00
10608	EXAMEN SENSORIAL DEL ESTRABISMO	\$ 4.400,00
10617	POTENCIALES EVOCADOS (CADA UNO)	\$ 4.400,00
10619	PUNCION BIOPSIA CONJUNTIVA	\$ 6.600,00
10624	TEST DE LOTMAR	\$ 4.400,00
106031	Recuento Endotelial	
10802	DACRIOCISTOGRAFIA	
10806	PAQUIMETRIA	\$ 4.320,00
10807	RETINOFLUORESCENOGRAMA/ANGIOFLUORESCENOGRAMA por ojo	\$ 9.900,00
10904	TOPOGRAFIA CORNEAL	\$ 4.155,00
10905	ULTRABIOMICROSCOPIA UNILATERAL DEL SEGMENTO ANTERIOR	\$ 8.800,00

70618	OCT POR OJO	\$ 9.900,00
CODIGO	PRESTACION	NUEVO DICIEMBRE 2023
	CIRUGIA OFTALMOLOGICA	
70101	ONLY GREEN, YAG LASER , IRIDECTOMIA (TRATAMIENTO COMPLETO POR OJO)	\$ 44.000,00
70102	LASER ARGON, por sesion por ojo	\$ 48.400,00
70201	PTERIGION	\$ 89.800,00
70202	CHALAZION	\$ 39.500,00
70203	BLEFAROCHALASIS	\$ 52.700,00
70204	SACO LAGRIMAL	\$ 52.200,00
70205	PUNCION VITREA	\$ 39.000,00
70206	DISTRQUIASIS(POR CADA OJO)	\$ 39.000,00
70207	EXTRACCION DE ACEITE DE SILICON	\$ 39.000,00
70301	CATARATA (FUERA DE USO)	\$ 39.000,00
70303	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 52.200,00
70304	ECTROPION, ENTROPION	\$ 96.500,00
70305	LAVADO DE CAMARA ANTERIOIR	\$ 52.555,00
70306	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	\$ 116.805,00
70402	CRIOCOAGULACION	\$ 93.500,00
70403	DIATERMA	\$ 93.500,00
70501	ENUCLEACION	\$ 145.500,00
70502	RECONSTRUCCION DEL SEGMENTO ANTERIOR	\$ 33.286,80
70503	DESPRENDIMIENTO DE RETINA CONVENCIONAL	\$ 99.000,00
70504	IMPLANTE DE PARCHE ESCLERAL	\$ 84.000,00
70505	TRATAMIENTO DE GLAUCOMA	\$ 68.200,00
70506	ESTRABISMO	\$ 211.200,00
70507	CIRUGIA DE HERIDA PENETRANTE	\$ 150.500,00
70508	EVISCKERACION	\$ 133.200,00
70509	TRAUMATISMO DEL PISO ORBITARIO	POR PRESUPUESTO
70510	TUMOR BLANDO DE ORBITA	POR PRESUPUESTO
70601	ABLACION DE RETINA MEDIANTE LASER DIODO-ROP PREMATUROS	POR PRESUPUESTO
70602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENDOOCULAR	\$ 47.400,00
70603	FACOEMULSIFICACION	\$ 140.000,00
70604	LIPECTOMIA ORBITARIA	\$ 144.000,00
70605	DESCOMPRESIVA DE ORBITA	\$ 249.750,00
70606	RECONSTRUCCION DEL SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR POR ESTALLIDO DEL GLOBO OCULAR	POR PRESUPUESTO
70607	RECONSTRUCCION DE VIAS LAGRIMALES POR TUMOR O TRAUMATISMO	\$ 249.750,00
70608	RECONSTRUCCION PLASTICA DE CAVIDAD ORBITARIA	\$ 180.000,00
70610	VISCOCANALOSTOMIA	\$ 243.750,00
70611	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	\$ 256.000,00
70612	OPERACIÓN DE JONES Y SIMILARES	\$ 187.250,00
70613	VITRECTOMIA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 180.950,00
706131	Vitrectomia Compleja	\$ 520.000,00
70614	EXENTERACION	\$ 140.800,00
70615	EXTIRPACION DE TUMORES OCULARES	\$ 140.800,00
70616	QUERATOPLASTIA	Fondo compensador
70617	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIAS ANTIANGIOGENICAS(INCLUYE DROGA ANTIANGIOGENICA)(EXCLUYE OZURDEX-LUCENTIS)	\$ 65.727,00
	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	

200106	ZETAPLASTIA	\$ 75.900,00
200301	BLEFAROPLASTIA RECONSTRUCTIVA	\$ 141.500,00
230901	INJERTO DE MATERIALES ANATOMICOS HUMANOS	\$ 75.900,00

NOTA: A fin de dar cobertura a los afiliados conforme PMO, para aquellas prácticas que requieran provisión de lentes intraoculares, atento que no existe disponibilidad de dichos implantes nacionales, y debiendo ser importados en su totalidad, LAS PARTES acuerdan incorporar un esquema a fin de establecer un modelo de lente intraocular "estándar" de cobertura gratuita, por lo que cualquier otro tipo de lente de calidad superior al que desee acceder cada afiliado, quedará a cargo de éste el correspondiente costo adicional

AUTORIZACION POR ESTUDIO SOLICITADOS

La autorización de prácticas oftalmológicas de diagnóstico (estudios) se emitirá por unidad (1), entendiéndose para ambos ojos, no así las intervenciones quirúrgicas y OCT (tomografía de coherencia óptica) que se autorizaran para cada ojo solicitado.

CIRUGÍA DE CATARATAS: (70.301)

Dicho módulo requerirá para su autorización, resumen de historia clínica que incluya agudeza visual y resultados de los estudios realizados. El módulo no se autorizará para afiliados menores de 55 años. En caso de requerirlo deberán presentar informe médico y estudios que justifiquen la solicitud, y los mismos serán evaluados personalmente por auditoría médica. Su autorización se emitirá por única vez para cada ojo que requiera la intervención. Los lentes intraoculares se encuentran incluidos en el módulo cirugía de cataratas.

MEDICAMENTOS EXCLUIDOS DE MODULOS Y DE PRESTACIONES AMBULATORIAS

36.00 Factor VII. Actiyse (rtPA). Antitrombina III, angioneurina, activador tisular plasminógeno, antihemofílicos, antimicóticos (anfotericinas, voriconazol, caspofungina, metronidazol), aprotinina, antivirales, interferón
 Antibióticos: Cefalosporinas de 3ª y 4ª generación y posteriores, carbapenémicos, inhibidores de la betalactamasas, imipenen, monobactámicos, macrólidos, natamicina, piperacilinas, quinolonas, teicoplanina, vancomicina, ertapenen, meropenen, tazobactan, tigeciclina
 Aerosoles inhalables
 Calcitonina. Drogas hormoestimulantes, hormonosupresoras, antivirales
 Drogas oncológicas, estimulantes de los granulocitos y/o macrófagos, inmunomoduladores, inmunización activa o pasiva, inmunoterapia, inmunosupresores, inmuoestimulantes
Expansores plasmáticos, lípidos, eritropoyetina humana, fármacos de nutrición
 enteral o parenteral, aminoácidos, albúmina, gangliósidos
 Hemoderivados (fibrinógeno, factores de coagulación, gammaglobulinas endovenosas)
 Fibrinolíticos (estreptoquinasa, uroquinasa). Trombolíticos. Vacunas, insulinas humanas.
 Toxina botulínica
 Ondasetrón, granisetrón, omeprazol, pentamidina, postaglandinas, somatostina.
 Tissucol, tolrestato, varitect, surfactantes
 Linfoglobulina antilinfocitaria. Gases anestésicos inhalantes: (fluothane, inheltrane, halotano, óxido nitroso y pentrane, sevorane, forane, fentanilo)
 Midazolam, pancuronio, succinilcolina, propofol. Anticuerpos monoclonales (Flumazenil)
 Nutrición parenteral.
 Tacrium. Gammatet
 Medicamentos biológicos



ObSBA

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Medicamentos importados y todo fármaco incorporado con posterioridad a la fecha de la firma del presente nomenclador

37.00 DESCARTABLES INCLUIDOS EN MODULOS Y EN PRESTACIONES AMBULATORIAS

370101 Material descartable ambulatorio

370102 Material descartable internación

Incluye:

Agujas y equipos para perfusión de sueros inclusive butterfly

Drenajes de látex

Guantes

Material de diéresis fría o caliente

Material para sutura: lino, catgut simple o cromado, nylon con o sin aguja atraumática

Sonda nasogástrica

Tela adhesiva

Tubo endotraqueal

LEANDRO MARTELLETTI
APODERADO
CLÍNICA DE MICROCIROGIA S.A.

ALFONSO ALFONSO
PRESTADOR
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES